



48ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA48.19

Punto 26.1 del orden del día

12 de mayo de 1995

## Contribuciones de nuevos Miembros y Miembros Asociados

### Contribución de Palau

La 48ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que Palau adquirió la calidad de Miembro de la Organización Mundial de la Salud el 9 de marzo de 1995;

Enterada de que la Asamblea General de las Naciones Unidas no ha fijado aún una cuota de contribución a Palau;

Recordando que la 22ª Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA22.6, resolvió que las contribuciones de los nuevos Miembros para los ejercicios de 1968 en adelante se calcularan con arreglo a la práctica seguida por las Naciones Unidas respecto de la cuota de sus nuevos Miembros en el año de admisión,

DECIDE:

- 1) que se fije la contribución de Palau para el segundo año del ejercicio 1994-1995 y ejercicios sucesivos con arreglo a la cuota que determinará la Asamblea de la Salud cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas haya fijado una cuota de contribución para ese país;
- 2) que se asigne a Palau una cuota provisional del 0,01% para el segundo año del ejercicio 1994-1995 y ejercicios sucesivos, que se ajustará para convertirse en contribución definitiva cuando lo establezca la Asamblea de la Salud;
- 3) que la parte correspondiente a 1995 de la contribución se reduzca a nueve doceavos del 0,01%.

Duodécima sesión plenaria, 12 de mayo de 1995

A48/VR/12

= = =